PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

RESOLUCIÓN STP Nº 463 /2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 08/2011 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS - GABINETE SOCIAL, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 01 de diciembre de 2011

VISTO: La nota GS/DE/N/Nº 1432/2011 de fecha 28 de noviembre de 2011, remitido por el Sr. Jorge Luis Talavera, Director Ejecutivo de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la Republica, a través del cual solicita la extensión de la vigencia Contrato Abierto Nº 34/2011, con relación a la ***"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS - GABINETE SOCIAL"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 280 (Otros Servicios en General), resultante de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 08/2011.

El Memorándum de la Asesoría Jurídica, de fecha 30 de noviembre de 2011, a través del cual expresa que: jurídicamente resulta viable la suscripción de una adenda, disponiendo la ampliación de la vigencia del contrato.

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Licitación por Concurso de Oferta Nº 08/2011, conforme lo establece el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

Ts C.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA S.T.P. CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 01 DIC 2011
FIRMA:

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

RESOLUCIÓN STP Nº 463/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 08/2011 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS - GABINETE SOCIAL, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 34/2011, con relación a la **Licitación por Concurso de Oferta Nº 08/2011 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS - GABINETE SOCIAL"**, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 280 (Otros Servicios en General), teniendo en cuenta el Art. 63 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; hasta el 30 de junio de 2012.

Art. 2º **Disponer** la utilización hasta el monto mínimo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato Abierto Nº 34/1011, correspondiente al **Lote 02 Alquiler de Salones.**

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

LIC. ROSALVA IBARRA
Encargada de Despacho
Resolución Nº 445/2011

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE SOCIAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA S.T.P. CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 01 DIC 2011
FIRMA:

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

MEMORANDUM

A	:	**Lic. Rocío Acosta,** Directora, Unidad Operativa de Contrataciones.-
DE	:	**Abog. Carla Clari Medina,** Asesora Jurídica, Secretaría Técnica de Planificación.-
REF.	:	"Dictamen sobre la viabilidad jurídica de la ampliación del plazo del Contrato Abierto N° 34/2011 "Adquisición de Servicios de Organización y Gestión de Eventos" realizado dentro del marco del Proyecto de Fortalecimiento de la Unidad Técnica del Gabinete Social, subvencionado por la Agencia Española de Cooperación Internacional AECID".-
FECHA	:	30 de noviembre del 2011.-

Con relación al tema de referencia, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita dictamen de esta dependencia acerca de la viabilidad jurídica de lo mencionado en el Memorándum N° 439/2011, al respecto referimos cuanto sigue:

Que, en el Memorándum supramencionado de fecha 29 de noviembre de 2011, la Lic. Laura Noguera, Directora General de la UGP/AECID/STP se dirige a la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones y manifiesta: "*...en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de la Unidad Técnica de Gabinete Social en ocasión de remitir las notas...GS/N° 1431/2011 correspondiente al N° 214395 "Adquisición de Servicio de Organización y Gestión de eventos lote N° 2".-*

Que, la Nota GS/N° 1432/2011 de fecha 28 de noviembre de 2011, por la cual el Sr. Jorge Luis Talavera, Director Ejecutivo de la Unidad Técnica del Gabinete Social se dirige al Ministro Secretario Ejecutivo de la STP y menciona: "*...hacer referencia al Contrato Abierto N° 34/2011 suscripto con la empresa Hotel Crowne Plaza, resultante de la adjudicación del Llamado ID N° 214395 "Adquisición de Servicio de Organización y Gestión de Eventos" Lote N° 2 (Alquiler de Salones), dentro del marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Unidad Técnica del Gabinete Social" subvencionado por la Agencia Española de Cooperación Internacional AECID...a los efectos de continuar con la utilización del servicio mencionado, solicito la extensión del contrato de referencia al 30 de junio del año 2012 y hasta el monto mínimo conforme a lo establecido en la legislación vigente en la materia*

Abog. CARLA CLARI MEDINA
Asesora Jurídica
Mat. N° 10.210
STP

M.C.

Que, obra en el presente expediente una copia simple del Contrato Abierto Nº 34/2011 de Adquisición de Servicios de Organización y Gestión de Eventos, suscripto entre la Secretaría Técnica de Planificación y la empresa Hotel Crowne Plaza, adjudicado por Resolución Nº 312/2011 de fecha 23 de septiembre de 2011, en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de la Unidad Técnica del Gabinete Social", subvencionado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que en su Cláusula Décimo Quinta establece que el plazo de vigencia del mismo se extiende hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Que, al respecto de la situación planteada, por Resolución DNCP Nº 1869/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011 POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03, Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 597/2009 Y Nº 806/2009, se dispone en el apartado primero de su parte resolutiva: *"ESTABLECER que la aplicación de la modalidad de "Contrato Abierto", en los procedimientos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberá regirse por las disposiciones contenidas en la presente resolución".-*

Que, con referencia a la posibilidad de la ampliación de la vigencia solicitada por la Unidad Técnica del Gabinete Social hasta el mes de junio del 2012, la Resolución supramencionada dispone en su apartado noveno que: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el art. 63 de la Ley Nº 2051/03, y atendiendo a las siguientes reglas: c)Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados, la Contratante podrá ampliar la vigencia del contrato dentro de un mismo ejercicio fiscal, hasta la ejecución de las cantidades o montos máximos...c) Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo... En caso de que el proveedor o contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...; e) La prórroga en estos casos deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicada a la DNCP con por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del contrato. La ampliación del plazo de vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato".-*

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación aplicable al caso concreto, es parecer de esta asesoría jurídica que, solamente resultaría jurídicamente viable la ampliación de la vigencia del contrato supramencionado hasta el monto mínimo solicitado, si la contratante no ha ejecutado las cantidades o montos mínimos contratados.-

Abog. CARLA CLARI MEDINA
Asesora Jurídica
Mat. Nº 10.210
STP

Ro C.

Que, es necesario destacar que en el expediente analizado no obra constancia alguna que demuestre el porcentaje actualmente ejecutado del Contrato Abierto Nº 34/2011, por tanto se remite el presente dictamen a efectos que las dependencias competentes corroboren si se da el cumplimiento del requisito sine cua non para proceder a la ampliación de la vigencia contractual, o en otras palabras es necesario verificar si se procedió a la ejecución del monto mínimo del contrato.-

Que, además la legislación aplicable requiere la aceptación del proveedor o contratista para proceder a la ampliación de la vigencia, requisito indispensable y que debe ser cumplido.-

Atentamente.-

Abog. CARLA CLARI MEDINA
Asesora Jurídica
Mat. Nº 10.210
STP

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

RESOLUCIÓN STP N° 445/2011

POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asunción, 25 de noviembre de 2011

VISTO : La participación en el **Cuarto Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda**, como Jefe de la Delegación Paraguaya designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a realizarse en la Ciudad de Busán, Corea, del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2011, y la **Misión Oficial de Cooperación Internacional al Estado de Qatar**, a fin de explorar oportunidades de cooperación técnica y financiera para incrementar la inversión en el área social, los días 05 y 06 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO : Que, es necesario designar a la Encargada de Despacho para tomar las medidas pertinentes para el normal funcionamiento de la institución mientras dure la ausencia del titular.

Que, el Art. 8° del Decreto 4.070/2004 "Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la Republica" textualmente dice: "El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1° **Designar** a la **Lic. Rosalva Ibarra Collar**. Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, como Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, del 26 de noviembre al 08 de diciembre de 2011.

Art. 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

HUGO ROYG ARANDA
Ministro - Secretario Ejecutivo